



Ciudad de México, a 03 de junio de 2026

CONSEJO ADUANERO

El 19 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera*", se **adicionó el artículo 159 bis a la Ley Aduanera**, a través del cual **se crea el Consejo Aduanero**.

Adicionalmente, el 31 de marzo de 2026 se publicó en el DOF el "ACUERDO por el que se expiden los Lineamientos a que se refiere el artículo 159 bis de la Ley Aduanera".

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ADUANERO

1. SHCP (Preside)
2. SABG
3. SAT
4. ANAM

TEMAS SUJETOS A CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ADUANERO

- Otorgamiento, suspensión, cancelación y extinción de la **patente de agente aduanal**.
- La inhabilitación del **agente aduanal**.
- La autorización, inhabilitación y cancelación de **agencia aduanal**, así como de sus prórrogas.
- Podrá solicitar a la SHCP el inicio del procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de patente, así como de la inhabilitación de agente aduanal o de autorización, inhabilitación y cancelación de agencia aduanal.
- La **autorización, otorgamiento, prórroga, renovación, suspensión, cancelación o extinción de las autorizaciones y concesiones**, previstas en la Ley Aduanera.

Bajo ese contexto, conocerá y resolverá sobre las autorizaciones siguientes:

- Entrada o salida de mercancías por lugares distintos a los autorizados (LDA).
- Introducción o extracción de mercancías mediante ductos, cables u otros medios de conducción.
- Prestación de servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías en Recintos Fiscalizados.
- Habilitación y administración de Recintos Fiscalizados estratégicos.
- Establecimiento de depósitos fiscales para la industria automotriz y almacenamiento de mercancías en régimen de depósito fiscal.





- Para empresas de mensajería y paquetería para despacho simplificado de mercancías.
- Prestación de servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal.
- Prestación de servicios de servicios de prevalidación electrónica de datos.
- Exención de pago de los impuestos al comercio exterior por la importación de las mercancías (artículo 61, fracciones IX, XIII, XIV, XVI y XVII de la Ley Aduanera).
- Los almacenes generales de depósito, para el almacenamiento de mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal.
- Para el establecimiento de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura.
- Para el establecimiento de depósitos fiscales a empresas de la industria automotriz terminal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos.
- Para que los particulares puedan destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.

CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO ADUANERO

2026 (último viernes de cada mes)
26 de junio
31 de julio
28 de agosto
25 de septiembre
30 de octubre
27 de noviembre

